



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 326-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 239-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 483-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0685-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 502-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 6054, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 239-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por la Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que el día 29 de junio del 2021, se ha publicado el DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDCN-T y ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDCN-T, en el diario "sin fronteras", realizándose con urgencia su publicación, por lo que solicita la prosecución del trámite correspondiente para el reembolso del gasto suscitado en la publicación siendo el importe total de publicación de S/ 812.00 soles, a favor de la suscrita, mediante acto resolutorio, para ello adjunta: factura electrónica FA 12-000221 por el importe de S/ 451.00, consulta individual de comprobantes de pago, copia de publicación y Factura electrónica N° FA 12-000220, por el importe de S/ 361.00 consulta individual de comprobante de pago y copia de publicación;

Que, mediante Informe N° 483-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la certificación de crédito presupuestal para el reembolso por la publicación del Decreto de Alcaldía N°002-2021-MDCN-T y Ordenanza Municipal N° 008-2021-T, en el diario sin fronteras a favor de la Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General por la suma de S/ 812.00 soles, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0685-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional esa dependencia emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para el reembolso a la funcionaria Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, la cual deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 502-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y solicita disponer a quien corresponda, proyectar el acto resolutorio de autorización del reembolso solicitado, a favor de la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General;

Que, Mediante Proveedor N° 6054, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la Abog. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, por el importe total de S/ 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100), correspondiente al gasto efectuado en la publicación del Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MDCN-T y Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, publicada en el Diario "Sin Frontera" el día 29 de junio del 2021, conforme menciona el Informe N° 239-2021-SGSG-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2021 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los clasificadores presupuestarios:

Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000002- Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Secuencia Funcional	: 0018
Certificado	: 2311
Fuente y rubro	: 09 (7)-Recursos Directamente Recaudados
Específica	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad
Monto Total	: 812.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
CAI
CA
GPPyMI
SGSG
SGYC
INTERESADO.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER DEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE